
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 31 DE MAYO DE 1803.

Petersburgo 8 de Abril.

Nuestro Monarca ha hecho venir de Italia un arquitecto para reedificar el palacio de Pawsk, en el que habitará la Emperatriz madre durante el otoño, como acostumbraba ántes que lo inutilizase un incendio. — S. M. I. ha sancionado la nueva organizacion de las universidades y de los gymnasios; y ha asignado á este efecto un millon y 300⁰ rublos. — Hay noticias de Revel, que en la última junta que hubo, la nobleza de Esthonia acordó á los siervos ó gentes del campo el derecho de propiedad; y ha señalado un jornal proporcionado por las corveas, que habian estado hasta el día sujetas á la arbitrariedad: les ha señalado jueces escogidos entre ellos mismos; ha suprimido la venta arbitraria de estas gentes; y ha prohibido á los señores el empeñarlos. Estas determinaciones benéficas no se pondrán en práctica hasta que las apruebe el Emperador. En Riga, una parte de la nobleza ha opinado tambien por la libertad absoluta de los siervos, y ha representado á S. M. I. sobre este asunto. — En la gazeta de hoy se incluyó el ukase que permite á todos los señores del Imperio ruso el dar libertad á sus siervos. — Se acaba de formar una compañía de comercio con aprobacion de S. M. I., del mar Blanco á Nowaga-Semla, para la pesca mayor en las cercanías de Archangel, la que no tiene privilegio exclusivo. — De algunos años á esta parte se han extendido mucho las relaciones comerciales de Rusia, y sus exportaciones se han duplicado. En el día está su marina mercante en el mar Negro sobre el mejor pie; salen muchos buques del puerto de Tangargo cargados con hierro, cordage, peletería &c. para Turquía, Sicilia, Liorna &c. Por tierra se hacen tambien grandes exportaciones para Moldavia y Valaquia, de donde las envian á Constantino-
pla y á otros parages de la Turquía europea. Se dice que solo en Bucharest se venden anualmente el importe de 3 millones de peleterías rusas. Las embarcaciones rusas que van en invierno directamente á Smirna, llevan mucha porcion de manteca, hierro &c. Todos estos objetos producen un beneficio considerable: y su comercio en el mar Báltico, cada día se hace mas floreciente.

A peticion del Conde Sergio de Romanzow ha expedido el Emperador el edicto, que conservando ios derechos dominicales en su primitiva

inmunidad, determina sabiamente el modo de proceder para dar libertad á los siervos; y concede al mismo tiempo una existencia social á la mas numerosa y útil de las clases. El Emperador ha tenido por conveniente escribir al Conde Sergio de Romanzow la carta siguiente: „He tenido la mayor satisfaccion en concederos lo que me habeis pedido, y no se me ha ocultado que los motivos que os han movido eran aquellos movimientos generosos de las almas sensibles y firmes que en todos tiempos han contribuido al bien de la humanidad. A esta justicia que os hago añado la esperanza de las felices conseqüencias que no puede dexar de tener el edicto que acabo de expedir á solicitud vuestra. Ademas de la ventaja mutua de los que son objeto de él, no dexará de favorecer los progresos de la agricultura, y afirmar sobre basas inmutables la felicidad comun. Creo deber mio reconocer que todo ello se os debe; y con esto os habeis adquirido para siempre mi benevolencia, y en testimonio de mis sentimientos os ruego que recibais una caja con mi retrato. En Petersburgo á 25 de Febrero de 1803. = *Alexandro.*”

Berlin 24 de Abril.

A fines del mes de Mayo se pondrá el Rey en camino para ir á Bayreuth, desde donde pasará á Fulda y á Wilhemsbad, y tocará á su paso en Anspach y en Wurzburg: en esta última ciudad tendrá una conferencia con el Elector de Baviera.

Viena 29 de Abril.

El Conde de Stadion se dispone á marchar á Petersburgo en calidad de Embaxador de S. M. I. — Se espera en esta ciudad al Príncipe heredero de Wurtemberg, en donde permanecerá, segun dicen, algunos meses.

Ratisbona 28 de Abril.

La ratificacion imperial del *conclusum* del Imperio del 24 de Marzo ha llegado ayer á las 7 de la mañana. Luego que la recibió la comision imperial la pasó inmediatamente al Directorio de la Dieta, y esta ha dado cuenta de ella á los tres Colegios del Imperio. Sábese pues que el Emperador ha persistido en su modo de considerar las cosas, y ha ratificado con algunas reservas la última redaccion del plan de indemnizaciones. El decreto es como sigue: „El principal Comisario de S. M. I. Romana, cerca de la presente Dieta del Imperio, Príncipe de la Tour y Taxís, á los Enviados de los Electores, Príncipes y Estados. La Diputacion extraordinaria del Imperio, nombrada para la execucion de los artículos v y vii del tratado de paz de Luneville, concluyó la obra que se le habia confiado; y habiendo pedido los Electores, Príncipes y Estados del Imperio germánico su confirmacion por su *conclusum* comun de 24 de Marzo, no ha querido S. M. el Emperador, que desea el reposo de la Alemania, dilatar mas la sancion legal á esta obra tan importante por su naturaleza y sus conseqüencias. El fin á que se dirige su atencion en este momento decisivo, es conciliar en quanto sea posible, el cumplimiento de las obligaciones que el Emperador y el Imperio se han impuesto, ya por una parte con la conservacion de la constitucion germánica, ya por otra con el miramiento que S. M. ha tenido á las propuestas de las dos poten-

cias mediadoras , como igualmente á los deseos de los estados del Imperio. Este mismo objeto ha dirigido los pasos y esfuerzos de S. M. el Emperador al tiempo de la convocacion de la Diputacion del Imperio , y en razon de todas las deliberaciones de ella. Conforme á dicho objeto ha apoyado S. M. en todo este tiempo el plan de indemnizaciones propuesto por las potencias mediadoras , y adoptado á pluralidad de votos por la Diputacion , en quanto lo ha permitido el tenor de los artículos mencionados del tratado de paz , y los límites de los plenos poderes de la Diputacion , que tienen por objeto la execucion de dichos artículos , y la conservacion de la constitucion en todos los puntos que se conciliasen con ellos. — El convenio hecho en Paris en 26 de Diciembre del año último , es una prueba de la moderacion y miramiento con que S. M. I. ha procurado allanar las dificultades que se habian suscitado , quando estas dimanaban de la defensa de los intereses legítimos de su casa. En este convenio S. M. ha ampliado voluntariamente las obligaciones del tratado de Luneville , y ha circunscrito en quanto le ha sido posible la indemnizacion completa que pertenecia á uno de los Príncipes de su casa. S. M. I. ha manifestado la misma disposicion de allanamiento relativamente á las demas proposiciones que se han añadido ulteriormente al plan de indemnizacion , y que no han emanado de la basa adoptada de indemnizacion , ó no concuerdan con la constitucion interior del Cuerpo germánico. En razon de estas proposiciones se habia determinado S. M. I. , por los mismos motivos de condescendencia , á prometer su adhesion en el convenio mencionado al *conclusum* de la Diputacion de 23 de Noviembre del año último ; reservándose formalmente todos los derechos conciliables con el plan de indemnizaciones , y que le pertenecen en calidad de Xefe supremo del Imperio y como Soberano de sus estados hereditarios. No habiendo tenido por esta última calidad ninguna parte en las indemnizaciones por lo que ha sufrido durante la guerra , no puede estar sujeto por esta calidad á las restricciones anexas al plan , sino en quanto sea necesario para la execucion de la basa general de indemnizaciones. Finalmente , como despues de concluido el convenio de 26 de Diciembre se han hecho diversas adiciones y mudanzas al *conclusum* principal de 23 de Noviembre ; y que en consecuencia la Diputacion ha formado nuevo acuerdo con fecha de 25 de Febrero , del qual la Dieta por decision de 24 de Marzo pide la aprobacion con ciertas reservas formalmente expresadas , S. M. I. , despues de haber pesado maduramente todas las circunstancias enunciadas , y guiado por el sentimiento de sus mas sagrados deberes , ha resuelto dar al mencionado *conclusum* del Imperio su sancion suprema baxo las condiciones siguientes. El convenio hecho en Paris el 26 de Diciembre del año último , y que se puso en noticia de la Diputacion , se mantendrá en todo su valor y fuerza , al tenor literal de sus artículos , en particular á lo que hace á las reservas contenidas en el artículo iv. Los derechos de S. M. como Emperador y Xefe supremo del Imperio , á que se refieren dichas reservas , se mantendrán intactos así al tiempo de la execucion de la presente decision del Imperio , como en todos los casos futuros. — La confirmacion de las leyes fundamentales del Imperio , mencionadas en el acuerdo de la

Dieta de 24 de Marzo, y particularmente del tratado de paz de Westphalia y de los tratados siguientes, en quanto no han sido formalmente alterados por el tratado de Luneville y la presente decision de la Dieta, igualmente que la reserva propuesta en esta decision para la conservacion de la constitucion germánica en todos los puntos en que no se ha hecho mudanza formal, y tal qual existe esta constitucion hasta ahora para los Electores, Príncipes y Estados del Imperio, comprehendidas la órden Teutónica y la órden Equestre, todos se mantendrán y se llevarán á efecto. — Por quanto la dificultad que S. M. I. ha manifestado en razon de la peticion de los votos viriles en el Colegio de los Príncipes, hecha por las primeras proposiciones de la Diputacion, no ha sido satisfecha en ninguna manera por las proposiciones ulteriores, se ve S. M. en la obligacion, por deberes que ha jurado cumplir para la conservacion de la constitucion germánica, y por la proteccion de la religion católica, de suspender por ahora su ratiificacion sobre este punto; reservándose pedir por un decreto de comision, que se dará sin dilacion, que se forme un acuerdo ulterior del Imperio sobre este punto, á fin de que por medio de proposiciones convenientes se provea á que atendido que la parte protestante ha obtenido ya una pluralidad decidida en el Colegio de los Electores y en el de las ciudades, no se mantienen las antiguas relaciones entre las dos religiones en el Colegio de los Príncipes, resultando una desproporcion que desiguala enteramente la calidad de votos. — Finalmente, en quanto á los puntos del último *conclusum* de la Diputacion, que deben someterse al exámen y deliberacion ulterior, como son los que se mencionan al fin de los §§. 2 y 39, S. M. y el Imperio se reservan intervenir como convenga en esta materia. — S. M. I. al dar baxo estas condiciones la sancion formal, como Xefe supremo del Imperio, al *conclusum* de la Dieta del 24 de Marzo, aprovecha esta ocasion para dar gracias por sí y por el Imperio á las altas potencias mediadoras por la solicitud y desvelo que han mostrado en este importante negocio. Tiene tambien la esperanza cierta de que estas potencias reconocerán las pruebas que el Emperador y el Imperio han dado del aprecio que les han merecido sus deseos y proposiciones amigables; y que la obra de la paz terminada de esta manera, quedará asegurada y consolidada del modo mas durable.”

Francfort 1.º de Mayo.

Se ha publicado aquí una carta del Ministro de Relaciones exteriores de Francia al ciud. Hirsinger, residente en esta ciudad, relativa á las disposiciones del senado-consulta del 6 Floreal, año x, acerca de los emigrados, á fin de conciliar la sumision, á la República, de los franceses establecidos en paises extranjeros, con la continuacion de su residencia en ellos, que puede ser necesaria para el cuidado de los establecimientos que hayan formado. En consecuencia explica que las intenciones del gobierno son, que el término fixado no se entienda perjudicar á los franceses que dexaron su patria en distintas épocas únicamente para dedicarse en paises extranjeros á especulaciones comerciales, al exercicio de las artes liberales y mecánicas, ó á la instruccion pública ó privada. Su intencion

es que las declaraciones de todos estos franceses, puedan ser recibidas por nuestros Embaxadores y Agentes diplomáticos, no obstante haber espirado el término prefixado; y que todos sean reconocidos al punto que hayan verificado estas declaraciones. Tambien quiere el primer Cónsul, que los mencionados franceses, puedan continuar su residencia en tierras extrañas por todo el tiempo que necesitaren para terminar los asuntos de comercio, artes ó instruccion que hayan motivado su salida de Francia, ó su mansion en aquellos países. Luego que quieran continuar su residencia, se presentarán á nuestro Enviado diplomático para declarar en razon de ello, quien en su vista les entregará la licencia necesaria, y se enviará testimonio de esta licencia al Prefecto del departamento donde el que la obtenga haya tenido su último domicilio, á fin de conocer donde existe el individuo, y pueda gozar en Francia de todos los derechos que pertenecen á los franceses, en los quales será reintegrado. — No se entienden exceptuados de la ley por esta declaracion, sino los individuos de las clases mencionadas; pues este acto de clemencia y de generosidad, no debe aplicarse á los que dexáron su patria para llevar armas contra ella, ni á los que saliéron para incitar á otras potencias á que se armasen contra nosotros.

Lóndres 7 de Mayo.

El dia 2 en la Cámara de los Pares el Lord Darneley dixo: „Que habia tenido hasta entónces la esperanza de que los Ministros de S. M. informasen á la Cámara del estado actual de las negociaciones con Francia, por cuyo medio sacarían á la nacion del estado violento en que la puso el mensaje del Rey; y así era un deber de la Cámara apremiar á los Ministros para que diesen razon de las causas de esta dilacion, y que de no verificarse dar parte de estos asuntos á la Cámara ántes del viérnes próximo, se proponia presentar una proposicion relativa á las discusiones que existen entre Inglaterra y Francia.” — El Conde de Suffolk piensa que convendria dar mas término á esta propuesta, á causa de que un miembro de la Cámara baxa habia hecho igual proposicion, que debia examinarse el dia siguiente. Otros vocales fuéron tambien de dictámen de dilatarla; pues los Ministros del Rey estaban tan impacientes como el noble Lord que hacia la propuesta, los quales habian hecho los mayores esfuerzos para conducir á una pronta conclusion las negociaciones que existen con el gobierno frances, y que no perderian un momento en informar á la Cámara quando este informe pueda hacerse sin inconveniente. El Lord Darneley remitió su propuesta al lúnes próximo. — En la Cámara de los Comunes, en el mismo dia, pidió el Chanciller del Echiquier que se tuviese en consideracion la parte del discurso de S. M. que concierne á la facilidad de las transacciones comerciales. Añadió, que aunque muchos miembros habian manifestado el deseo de que recayera toda la discusion sobre este asunto, lo estorbaba el no haber salido de la incertidumbre en que se hallan los negocios públicos. Quieren esperar el resultado de las negociaciones entre Inglaterra y Francia; pues si por desgracia se realizasen las hostilidades, no habria ninguna objecion contra la disposicion propuesta; en el caso contrario harian valer sus obje-

ciones. Que por su parte era de dictámen de dexar la discusion para el lunes próximo, á causa de que en este intervalo habia esperanzas de poder comunicar alguna cosa tocante á la proposicion que ha tenido tanto tiempo suspenso al público; y que sentia mucho no haber podido hacer cesar mas pronto el estado de incertidumbre. — El Coronel Patten, que habia prorogado su propuesta en virtud de la promesa hecha anteriormente por el Chanciller, de hacer alguna comunicacion á la Cámara ántes de dicho dia, propuso de nuevo que la haria, á no ser de dictámen contrario la Cámara. — Mrs. Fox, Ryder y Caning, pensaban que el Ministro dirigia sus miras á dilatar por mas tiempo la propuesta. — A proposicion del Chanciller del Echiquier se prorogó indefinidamente la propuesta de Patten.

El dia 6 en la Cámara de los Pares el Lord Pelham, dixo: „Que un noble Lord habia anunciado que para el lunes próximo tenia que hacer una propuesta relativa á la negociacion actual con la Francia, á ménos que ántes de este dia se comunicase de oficio algo de esto á la Cámara; y que el no haberlo hecho era por temor de que lo que dixese fuese tan desagradable á los que lo oyeran, como la incertidumbre en que ántes habian estado. Lo que tiene que anunciar es que en consecuencia de los pliegos recibidos esta mañana de Paris, el Embaxador de la República francesa habia pedido al Ministro de S. M. los pasaportes para volver á Francia. El Embaxador ha procedido conforme á las órdenes que ha recibido del gobierno frances, y en el supuesto de que el Lord Whitworth habia salido de Paris. El gobierno británico ha enviado últimamente á Francia sus últimas proposiciones, y se esperaba la respuesta; pero no se ha recibido. Los Ministros de S. M. ignoran todavía si nuestro Embaxador permanece en Paris, ó si está en camino para Inglaterra.” — A esto añadió el Lord Pelham: „Que inmediatamente que fuese posible se someteria al exámen de la Cámara la conducta de los Ministros en toda esta negociacion.” — La propuesta que se hizo de separarse la Cámara hasta el lunes próximo, se adoptó por 29 votos contra 8.

El mismo dia en la Cámara baxa, el Chanciller del Echiquier se levantó, y dirigiendo la palabra al Presidente dixo: „Antes de proponer que la Cámara dé punto hasta el lunes, creo conveniente decir que en ese dia estaré autorizado para comunicarla asuntos de la mayor importancia. — Igualmente debo informar á la Cámara que el Embaxador frances, General Andreosi, ha pedido sus pasaportes para hacer uso de ellos luego que sepa que el Lord Whitworth ha salido de Francia. El Lord tiene orden de S. M. de salir de Paris en dia determinado, si las cosas no se arreglan en los términos contenidos en los últimos pliegos que se le han enviado: hasta ahora no se ha recibido noticia positiva de su salida; pero creo probable que á estas horas esté fuera de Paris. La Cámara tomará á bien sin duda que le dé esta noticia, y conocerá que no es oportuna otra explicacion por ahora: así que, no abusando mas de su tiempo, hago la propuesta de que dé punto hasta el lunes.” — Mr. Fox expuso: „Que en circunstancias tan críticas convendria que la Cámara tuviese quanto ántes las noticias de que se habia hablado; y así pedia el

permiso de proponer á la Cámara que no se diese punto por ahora." — El Lord Hawkesbury opinó: „Que no habia inconveniente en que la Cámara diese punto, pues era imposible informarla de nada ántes que llegase el Lord Whitworth." — Otros vocales habiáron en pro y en contra; y el Secretario de la Guerra dixo: „Yo pienso que la Cámara debe atender á su propia dignidad; que no debe hacer lo que es contra el uso, y lo que nunca ha hecho el Parlamento, y que no debe juntarse en día de vacacion porque se le haya antojado al Embaxador frances pedir sus pasaportes. Supongamos que el Lord Whitworth haya salido de Paris el mártes ó miércoles: se sabe que viaja con mucha comitiva; y verisísimamente no podrá llegar hasta mañana á la tarde ó la noche. ¿Podrémos acaso deliberar, ántes de tener los papeles y documentos necesarios? Yo afirmo que estos papeles é informes se presentarán á la Cámara sin dilacion; y entónces podrá proceder con la solemnidad debida á tratar la cuestión importante que se ha de someter á su exámen. Seria imprudente emprender un exámen prematuro, con el que se podian comprometer los intereses de este pais, y el estado de la negociacion con la Francia." — Por último, se votó la propuesta, y se aprobó el dar punto hasta el lunes por 185 votos contra 95.

Basilea 30 de Abril.

Se quejan muchos del aspecto que han tomado las elecciones en el canton de Zurich. La mayor parte del Gran Consejo se compone de partidarios del antiguo régimen, y ha hecho causa comun para separar, en lo posible, los republicanos del Consejo Menor (Consejo de Gobierno). — En vano estos últimos tomaron las precauciones convenientes para deshacer esta trama; porque no solo no pudieron conseguirlo, sino que tuvieron el disgusto de que no fuese nombrado en el Consejo Menor el ciud. Fussli, miembro del Consejo ejecutivo de la República helvética, cuyas miras rectas, juicio sano y extrema moderacion, le han merecido con tantos títulos la confianza pública. En todo el Consejo Menor, compuesto de 25 miembros, no se encuentran mas que cinco republicanos, dos de ellos de la ciudad (Ustery y David Voyel). Se dice, que un gran número de republicanos va á recurrir al gobierno frances, manifestándole los partidos que ha habido en las elecciones. — En fin, el nuevo gobierno de Argoviá está constituido baxo el mismo pie: el estado de su composicion es desagradable á los amigos del orden. Ninguno de los hombres distinguidos durante la revolucion, de estos hombres que en las funciones públicas de que han estado revestidos sucesivamente no han cesado de dar pruebas de talento, de conocimiento, de sabiduría y de moderacion en su conducta, han sido elegidos. — Las nuevas autoridades del canton de Basilea han dirigido al primer Cónsul de Francia, por el conducto del Landamman de la Suiza, la siguiente harena: „Ciudadano primer Cónsul. Despues de haber dado la paz á Europa, era digno sin duda de vuestros sentimientos generosos poner término á las desgraciadas disensiones que despedazaban, hacia algunos años, la Suiza, esta aliada de la Francia. Vuestra intervencion, General primer Cónsul, nos ha procurado este beneficio; y la acta de mediacion, que ofrece consti-

tuciones adaptadas á las costumbres, á los usos, á los medios y á las situaciones de los diversos cantones, han dado á la Suiza confederada su antigua existencia. Con la mas viva gratitud nuestros conciudadanos han desempeñado las prerogativas que la nueva constitucion les concede. Elegidos por sus votos, nos hemos constituido Burgomaestre, Pequeño y Gran Consejo del canton de Basilea; y el primer acto de soberanía que ejercemos, es el de votar un eterno reconocimiento al héroe magnánimo que dándonos una constitucion fundada sobre la igualdad de los derechos políticos y un pacto federativo, que cimenta mas íntimamente los vínculos entre los cantones, ha querido coronar la obra escudando con el nombre de dos naciones poderosas, la libertad y la independencia de la Suiza regenerada. Dignaos, General primer Cónsul, acoger con agrado los homenajes que un pueblo sencillo y leal os ofrece. El recuerdo de vuestros beneficios estará grabado en nuestros corazones; y lo trasmitiremos á nuestros descendientes con el reconocimiento mas sincero para el augusto mediador que ha dado y asegurado á nuestra patria la paz, la union y la independencia. Agradeced, General primer Cónsul, la seguridad de nuestro profundo respeto.” — El Consejo Menor de este canton ha recibido una carta de los Consejos de Lucerna, en que le dan cuenta de su instalacion constitucional, y manifiestan un deseo sincero de establecer y sostener con estas relaciones de amistad y de fraternidad; prometiendo contribuir por todos los medios, á mantener y consolidar sus relaciones.

Milan 25 de Abril.

En las fronteras de los estados Pontificios se forma un cuerpo de ejército compuesto de dos divisiones, la una francesa y la otra italiana; la primera la manda el General de division Verdier, y la segunda Lecchi, General tambien de division. Estas dos divisiones tienen un parque considerable de artillería. El quartel general frances estará en Faenza, y el italiano en Rimini. Las tropas que forman la division italiana pasaron ayer revista del General en jefe Murat, y esta mañana salieron para su destino. La division francesa que se junta en el Rubicon es mucho mas fuerte que la italiana. — Acaba de dirigir el Vice-Presidente una circular á los Prefectos para que aceleren la conscripcion, que segun los términos de la ley deberia estar ya concluida. Esta circular tiene tambien el objeto de desvanecer las voces falsas que se han esparcido de que las gentes de estas levadas estaban destinadas á servir fuera del territorio de la República italiana. — El batallon suizo de Clavel, que pasó al servicio de la Francia, ha recibido orden de partir de Lugano, en donde estaba de guarnicion, á Codogno, por Lodi y Plasencia — El Lord Elgin llegó de Roma á Liorna el 19 de este mes, y fué saludado por la artillería de la plaza. El General frances pasó á visitarlo, y le puso una guardia de honor.

Paris 7 de Mayo.

En la junta de 3 de este mes se han aprobado varios proyectos de ley relativos á intereses de distritos ó particulares. Uno de ellos trata del contrabando con violencia y uso de armas, y de los que lo favorecen en general. Otro establece un derecho para reparos del puerto de Cette, y

otro es el tít. II del código civil concerniente á las donaciones inter vivos y á los testamentos. — El dia 4 se abrió la discusion sobre el proyecto de ley que arregla el estado de los derechos de los hijos bastardos, cuyo padre y madre han muerto despues de la ley de 12 Brumario, año II, hasta la promulgacion del código civil; y se sancionó el proyecto por 207 votos contra 12.

Gerona 10 de Mayo.

El R. D. Bartolomé Planella, Cura clavero de esta santa iglesia, en virtud de comision de este Ilmo. Obispo, bautizó en la mañana del 19 de Marzo último dos negros propios de Benito Calsada, patron, de la villa de S. Feliu de Guixols; el uno de Angola, de 18 años de edad, y el otro de Mozambique, de 21. Viniéron acompañados del P. D. Fr. Anselmo de Dalmases, Monge predicador del monasterio Benedictino de aquella villa, y Vicario del ilustre Abad propio Párroco de la misma, que por encargo de su prelado, con su activa y eficaz aplicacion, consiguió instruirles en ménos de 3 meses; no solo en los misterios de nuestra santa religion y verdades necesarias á la eterna salud, sino en muchas mas de las que se llaman útiles, venciendo con su paciencia y zelo ardiente, que le son propios, los estorbos que le oponia la poca inteligencia de los negros en el idioma catalan. Fuéron exâminados por el memorado R. Clavero; y la prodigiosa exâctitud con que respondiéron á todas las preguntas, causó admiracion. Al primero, cuyo padrino fué D. Narciso de Bargués y de Caramany, se le diéron los nombres de Joaquín, Narciso y Joseph; y al segundo, de quien lo fué D. Joseph de Pastors y de Mercader, los de Damian, Joseph y Narciso. En seguida se celebró una misa privada con música, la que acabada prosiguió el *Te Deum*, que entonó el celebrante; á cuyos actos asistiéron los neofitos, siempre de rodillas, con vela, vestidos de blanco, y en una posicion tan tierna y devota, que hiciéron derramar lágrimas á muchos de los circunstantes. El concurso fué muy numeroso y lucido, pues asistiéron, precedido el correspondiente convite de los señores padrinos, el caballero Gobernador, estado mayor de la plaza, xefes y oficiales de esta guarnicion, y toda la nobleza. Se tienen freqüentes noticias de que Joaquín y Damian, desempeñan exâctamente las obligaciones de christiano, recibiendo con la mayor docilidad las sabias instrucciones que diariamente les da el referido monge.

Madrid 31 de Mayo.

Ayer, dias del Príncipe de Astúrias, nuestro Señor, se vistió la corte de gala con uniforme, y hubo besamanos general en el Real sitio de Aranjuez; siendo muy numeroso y lucido el concurso de Grandes, Diputados de los Reynos, Embaxadores y Ministros extrangeros, y otras personas de distincion que cumplimentáron á SS. MM. y AA. con tan plausible motivo, y el de ser igualmente dias del Rey de Nápoles.

En la Compañía Americana del Real cuerpo de Guardias de Corps ha promovido el Rey á primeros Tenientes á los segundos D. Celedonio Eguizabal y D. Eusebio de Herrera; á segundo Teniente al Alférez Don

Vicente Percebal; á Alférez al Exênto Marques de Lazan; á Exêntos de número á los supernumerarios D. Manuel Roca y D. Narciso Belloc; á supernumerario á D. Francisco Pio Manrique de Lara; á Brigadier al Sub-Brigadier D. Joseph Lasala; á Sub-Brigadier al Cadete D. Pedro Torres; á Cadetes de número á los supernumerarios D. Eugenio Ximeno y D. Antonio Barreyro, y á supernumerario á D. Francisco Arteaga: y en la Compañía Flamenca del mismo Real cuerpo á Exênto de número al supernumerario D. Adrian Cardon, y á supernumerario al Cadete de esta clase D. Joaquin de la Cerda.

En el regimiento de Pavía, cuarto de Cazadores, se ha servido el Rey promover á Alférez al Sargento D. Bartolomé Rodriguez: en el de Sagunto, sexto de Cazadores, á Ayudante al Teniente D. Ramon Ortigosa; y á Teniente al Alférez D. Pedro Lechuga; y en el de Lusitania, segundo de Húsares, á Coronel á D. Ramon de Avilés, Teniente Coronel del de Cazadores de Sagunto.

En América. S. M. se ha dignado conferir el Gobierno militar y político de la isla y presidio del Cármen, en el Reyno de Nueva España, al Teniente Coronel D. Felipe María Codallos, electo Gobernador de la provincia de Moxos, en Buenos-Ayres.

El Rey se ha servido nombrar, por fallecimiento de D. Gregorio Saiz de la Fuente y D. Juan Gabriel Fernandez Serrano, Agentes de negocios del número de Indias, á D. Antonio de Ugarte y Larrazabal y D. Angel Escudero Guzman.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha de 24 de este mes la Real orden siguiente:

El Rey ha visto con admiracion la falta de cumplimiento de sus Reales órdenes de 5, 7 y 10 de Diciembre de 1799, 2 de Marzo de 1800, 3 del mismo y 6 de Abril de 1801, relativas todas á que no puedan separarse de sus destinos los empleados, jubilados y reformados, y las mugeres é hijas de estos; y para que se lleve á efecto la pena establecida, se ha servido S. M. mandar que de ningun modo se abone en cuenta á los Tesoreros los sueldos que hubiesen satisfecho ó satisfagan á los empleados, jubilados y reformados que se hayan ausentado, ó que hayan permitido que lo executasen sus mugeres é hijas sin expreso Real permiso de S. M.; de cuya Real orden lo comunico á V. para que disponga su exácto cumplimiento, dándome cuenta de las personas que en contravencion á las citadas Reales órdenes se hallen actualmente ausentes, tiempo en que lo hicieron, y su paradero, á fin de providenciar lo demás que en las mismas Reales órdenes se manda. Dios guarde &c.

Los tenedores de Vales-dinero de la Real Caja de Consolidacion, de la creacion de 1.º de Mayo de 1802, que hasta el dia no hayan acudido á presentarlos en la misma Caja para su renovacion, ó percepcion de su total importe en metálico, lo verificarán indefectiblemente en este dia; en inteligencia que de no practicarlo así, pasado dicho término perderán sus intereses, todo con arreglo á las Reales cédulas que rigen en la materia.

El Rey se ha servido señalar para la celebracion de la junta general de accionistas de la Real compañía de Filipinas el dia 4 del próximo mes de Julio en las casas de sus oficinas, calle de las Carretas, á las 9 en punto de su mañana, presidiéndola conforme á su instituto la junta de gobierno de la misma compañía, y ámbas su Presidente nato el Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda de Indias, si sus ocupaciones se lo permitiesen. Los accionistas que tuvieren 20 ó mas acciones propias deberán hacerlo constar en la Secretaría de la compañía, exhibiendo las acciones, ó entregando testimonio que acredite su legítima pertenencia, sus números, si son adquiridas por endoso y á favor de quien se hallan encabezadas: los apoderados de accionistas interesados en 20 acciones presentarán en la misma Secretaría sus poderes legalizados, con expresion individual de dichas circunstancias: los poseedores de mayorazgos, patronatos y capellanías la respectiva fe de vida legalizada y firmada del interesado, sin necesidad de exhibir el reconocimiento de acciones, ni expresar sus números, y los Patronos y Administradores de obras pias los poderes correspondientes. Se señala por término perentorio para la admision de estos documentos el dia 25 del mes próximo de Junio, advirtiendo que con arreglo al artículo 84 de la Real cédula de ereccion, ningun vocal por muchas acciones ó poderes que reuna en sí, excepto los cuerpos públicos de que en él se trata, puede tener mas que un voto.

En el concejo de S. Julian de Muzquiz, valle de Somorostro, del señorío de Vizcaya, distante del nuevo puerto de la Paz 3 leguas, de la villa de Portugaleta 2, de la de Balmaseda 3, y de la de Castrourdiales 2, confinante á la mar, gozando de hermoso clima, con muy buenos comestibles á precios moderados, ha vacado la plaza de cirujano-médico, por muerte de D. Martin de Malluquiza que la sirvió 32 años: tiene de renta anual 50 rs. en efectivo y otros percances propios de su facultad. El que quisiere pretender esta plaza acuda á D. Antonio Maria de Llano, Síndico Procurador general de dicho valle, y en esta corte á D. Pedro Antonio de Sobrado, que vive cava de S. Miguel, núm. 1, quarto 3.º, con la expresion de sus méritos y circunstancias. Se proveerá el dia 30 de Julio próximo.

En la ciudad de Santander está vacante una plaza de médico, se halla dotada, con aprobacion del Consejo, en 600 ducados anuales sobre los fondos de propios y arbitrios: tendrá ademas el nuevo médico por cada visita de los artesanos vecinos no pobres un real, y 2 por cada uno de los demás pudientes: cobrará tambien la de los extranjeros transeuntes que son muchos: alternará con otro médico en la obligacion de asistir por el mismo salario de la ciudad al hospital de S. Rafael, bien que el mismo hospital gratificará á entrambos con cierta cantidad; quando los demás pobres no sean admitidos, ó no puedan entrar en él, los visitarán de pura caridad como es obligacion por su propio oficio. El ilustre Ayuntamiento es quien ha de elegir entre los pretendientes de esta plaza, y para ello se admitirán memoriales por el término de 2 meses, contados desde el dia de este aviso, remitiéndolos á su Secretario D. Pedro Fernandez Nieto.

Procedente del registro de plata que desde Veracruz conduxo la fragata particular, nombrada Sta. Cecilia, que entró en el puerto de Santander en Noviembre del año pasado, se hallan en poder de D. Sebastian de Aldama, del comercio de dicha ciudad, 40 pesos fuertes, embarcados de orden de D. Agustin del Corral,

vecino de México, á entregar á D. Francisco Antonio del Corral, vecino de Castro, en la provincia de Liébana; y mediante que en medio de haberle escrito no ha comparecido el interesado, se da este aviso para que llegue á su noticia, y ocurra al percibo de su líquido acreditando la pertenencia.

Desde mañana 1.º de Junio se hallará venal en la librería de Alonso, frente á las gradas de S. Felipe, el nuevo periódico que se publica en esta corte con el título de *el Regañon general*, á 5 quartos cada número. Sigue tambien abierta la subscripcion á 6 rs. cada mes en los términos que se expresan en el prospecto publicado en la gazeta del miércoles 17 del presente mes.

Carta á D. Antonio Hernandez, médico titular de la villa de Beniganin, sobre el sistema de Guillerme Cullen en orden á la causa próxima de la calentura, y su impugnacion por el Dr. Juan Brown, con una censura del sistema browniano, por el Dr. D. Francisco Llansol, primer médico titular de la villa de Alcira, Reyno de Valencia, socio íntimo de la Real Academia de Medicina práctica de Barcelona: Se hallará en la librería de Arribas, calle de las Carretas.

El Poema las Estaciones del año del ingles Thompson, traducido en verso castellano por D. Benito Gomez Romero, presbítero, se hallará solo en la librería de Ranz, calle de la Cruz, como asimismo la carta del traductor á los redactores del Memorial literario.

Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año de 1795 hasta 1802: su autor el Dr. D. Félix de Latasa y Ortin, Racionero de Mensa: tomo 6.º Se hallará con los 2 tomos de la Biblioteca antigua y los 5 anteriores de la Biblioteca nueva en la librería de Baylo, calle de las Carretas; y en Zaragoza en las de Monge, Yague y Molina.

Carta del Dr. D. Tiburcio Escamador, médico browniano, vecino de Imaginaria, al Dr. D. Toribio Serio, médico antiguo hipocrático titular de la villa de Realidad: un quaderno en 8.º Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

Tratado práctico de colmenas ó pastoría de las abejas: trata de los medios de aumentar los colmenares; su situacion y utilidades; cómo han de sacarse los enxambres y multiplicarse; castrarse las colmenas; enfermedades de las abejas; modo de curarlas &c. Se hallará á 6 rs. en las librerías de Barco, carrera de S. Gerónimo, y de Frances, calle de las Carretas.

La muerte de Abel: tragedia en tres actos y en verso por el ciud. Le Gouvé; traducida del frances al castellano por D. Antonio Saviñon, y representada en el teatro de los caños del Peral. Esta traduccion es enteramente distinta de la que se publicó en 24 de este mes, por Doña Magdalena Fernandez y Figueró. Se hallará en la librería de Alonso, frente á las gradas de S. Felipe.

En el almacen de papeles y obras de música de Escribano, calle de las Carretas, se hallan las siguientes. La célebre sonata para forte-piano, violin y baxo, de Haydn, titulada la Reyna Ana: esta sonata es siguiente á la Emperatriz Elena que se publicó en este almacen: 2 sonatas grandes á quatro manos de forte-piano, de Pleyel: 2 celebrados minuets, el uno con 12 variaciones y el otro con 11 para dicho instrumento, de Haydn: un tema con variaciones para el mismo instrumento, de Grill: 12 minuets con sus trios para idem, de Haydn: 6 minuets para lo mismo, de Pleyel: los caprichos de Tiorilo para violin. Generalmente se halla en este almacen todo género de obras y piecécitas pequeñas desde 4 hasta 8 rs., tanto para cantar, como para tocar á todos instrumentos.

EN LA IMPRENTA REAL.